AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SAMC 023 - 2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" identificada con NIT. 832000171-1, ubicado en la carrea 7ª No 1ª – 52, sede Administrativa Gachalá, Cundinamarca.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través del Correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co.

CORPOGUAVIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por CORPOGUAVIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP I**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, CON ENFOQUE EN FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"

NOTA: Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en los estudios previos y en el anexo del proyecto de pliego de condiciones denominado "especificaciones técnicas".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, CORPOGUAVIO considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía**, previsto en el literal d del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOGUAVIO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten

los Documentos del Proceso en el SECOP I. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Según lo establecido en el Convenio interadministrativo No SBV-CD-CVI-220-2026, se otorga un plazo de tres **(03)** meses para la ejecución del contrato de obra, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de obra pública.

7. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La propuesta debe ser presentada en la fecha establecida en el cronograma de proceso de selección.

Las propuestas deberán ser presentadas, **ÚNICAMENTE** en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Cra 7a No 1ª -52, 3er piso "OFICINA DE CONTRATACION" Gachalá- Cundinamarca en la sede principal de CORPOGUAVIO, **Cundinamarca así:**

- Debe presentarse en un único sobre, en original y una (1) copia escaneada y en medio magnético (memoria o cd), en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL TAMAÑO OFICIO Y GANCHO PLASTICO LEGAJADOR,** cada tomo contendrá máximo 200 folios, en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debe ir debidamente organizado y foliado. El Sobre debe contener toda la información necesaria para que CORPOGUAVIO realice la Verificación de los **Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta, allí mismo debe ir la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números conforme lo dispuesto en el Código de Comercio.**

8. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, CON ENFOQUE EN FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA	Según lo establecido en el Convenio interadministrativo No SBV-CD-CVI-220-2026, se otorga un plazo de tres **(03)** meses para la ejecución del contrato de obra, contado a	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($359.455.522) M/CTE,** incluido el A.I.U. y demás	El proyecto se desarrollará en el área rural de la jurisdicción de CORPOGUAVIO, departamento de Cundinamarca, específicamente en ocho municipios: **Medina, Fómeque,**

JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"	partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de obra pública	impuestos a que haya lugar, el soporte se puede evidenciar en el estudio del sector, amparado con CDP No 850 del 01 de octubre de 2026.	**Guasca, Gachetá, Junín, Gama, Gachalá y Ubalá.**

9. ACUERDOS COMERCIALES:

CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO NO ESTA COBIJADO POR NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANALISIS:

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO

Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Israel	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo valor hace referencia de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($359.455.522) M/CTE** a continuación, se realiza la conversión conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo a la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA llega hasta los $490.253.400.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el **- MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co" no obstante, el umbral para convocatorias limitada a Mipymes (2026) Valor Umbral: ($125.000 USD), el valor del presupuesto oficial es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($359.455.522) M/CTE**; no supera el umbral de los acuerdos comerciales, correspondientes al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, razón por la cual se da lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 del 1 de febrero del 2023, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme, cuando se den los siguientes requisitos:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Nota. Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, el decreto 142 de 2023, dispuso que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de **las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como Mipymes** en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto número 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía a celebrar.

Conforme lo establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a CORPOGUAVIO la escogencia de la oferta más favorable a sus fines que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación.

Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran:

a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos y de Experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

a. Carta de Presentación de la Oferta
b. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
c. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente
d. certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, Ruia, certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés, En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal
e. Garantía de seriedad de la oferta
f. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
g. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
h. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales
i. Registro Único de Proponentes.
j. Registro único tributario.
k. Compromiso Anticorrupción.
l. Libreta Militar
m. Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades
n. Compromiso contra el lavado de activos
o. Hoja de vida de la función pública
p. Certificación de participación independiente del proponente
q. Autorización del tratamiento de datos personales

Requisitos Habilitantes Técnicos

a. Experiencia del proponente relacionada en el RUP
b. Personal mínimo Requerido

Requisitos Habilitantes Financieros
a. Capacidad Financiera
b. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas:

CORPOGUAVIO evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas CORPOGUAVIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla. Los Ofertas deben presentarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Los Ofertas económicas deben presentarse en el **Anexo** establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	69.5
B. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO ADICIONAL COMO EQUIPO MINIMO REQUERIDO	20
C. INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYMES	0.25
TOTAL	100

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 023-2026			
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**	**RESPONSABLE**
Aviso en el SECOP.	**23 de octubre**	**Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Munici Gachalá Página W www.colombiacompra.gov.co**	**Oficina de Contratació**

Publicación en el SECOP de estud previos, aviso de SELECCION ABREVIA DE MENOR CUANTIA y Proyecto de plie de condiciones. En el aviso se invita a veedurías ciudadanas a participar co veedores del proceso.	23 de octubre	SECOP www.colombiacompra.gov.co	Los prepara dependencia, revisa publica la Secreta General.
Recepción de observaciones del proye de pliego de condiciones	Del 23 al 30 octubre de 2026 a 06:00 pm	ojcsecretariageneral@corpogu o.gov.co	Los prepara dependencia, revisa publica la Secreta General
Plazo para manifestación de interés limitar la convocatoria a MiPymes	Del 23 al 30 octubre de 2026 a 06:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a 1A-52. Municipio Gachalá, pis "OFICINA DE CONTRATACIÓN ojcsecretariageneral@corpogu o.gov.co	Revisa y publica Secretaria General.
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones	03 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Los prepara dependencia, revisa publica la Secreta General.
Apertura del proceso y publicación pliego de condiciones definitivos.		www.colombiacompra.gov.co	Publica Secreta General.
Plazo para manifestación de interés acuerdo al decreto 1082 de 2015 y Fec límite para hacer solicitud de aclaracion a los pliegos de condiciones definitivos.		Secretaria General Carrera. 7a 1A-52. Municipio Gachalá, pis "OFICINA DE CONTRATACIÓN" ojcsecretariageneral@corpogu o.gov.co	Secretaría General.
Realización de sorteo		Secretaria General Carrera. 7a 1A-52. Municipio Gachalá, pis "OFICINA DE CONTRATACIÓN ojcsecretariageneral@corpogu o.gov.co	Publica Secreta General.
Publicación de la lista de precalificados.		PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN SEC www.colombiacompra.gov.co	Publica Secreta General.
Respuesta a la solicitud de aclaracione los pliegos de condiciones.		PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN SEC www.colombiacompra.gov.co	Publica Secreta General.
Fecha límite para Publicación de adenda		PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General

Fecha límite para la entrega de propues para participar en el presente proceso.		**CORPOGUAVIO Carrera 7a 1A-52. piso piso 3 "OFICINA CONTRATACIÓN" Nota: Las ofertas deberán radicadas únicamente en oficina y de la forma establec en el presente pliego condiciones.**	**Las propuestas deb presentarse en la for establecida y en horario fijado.**
Verificación y evaluación de las propues		**CORPOGUAVIO Carrera 7a 1A-52. piso 3 "OFICINA CONTRATACIÓN"**	**Comité de evaluación**
Publicación evaluación de las propues en la plataforma del SECOP I		**CORPOGUAVIO Carrera 7a 1A-52. piso 3 "OFICINA CONTRATACIÓN"**	**Comité de evaluación**
Traslado evaluación y recepción observaciones.		**www.colombiacompra.gov.co**	**La Evaluación adelanta el comité evaluación y el infor lo publica la Secreta General.**
Respuesta a las observacior presentadas al acta de evaluación.		**Municipio de Gachalá**	**Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.**
Adjudicación o declaratoria desierta		**Municipio de Gachalá**	**Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.**
Suscripción del contrato	**Dentro de los dos días siguientes a adjudicación.**	**Secretaría General Carrera. 7a 1A-52, Municipio de Gach (Cund.).**	**Despacho Secreta General Carrera. 7a 1A-52. CORPOGUA Municipio de Gachalá**
Registro Presupuestal	**Dentro de los dos días siguientes a adjudicación.**	**Subdirección Administrativa Financiera Carrera. 7a No 1A- Municipio de Gachalá (Cund.).**	**Carrera. 7a No 1A- CORPOGUAVIO, Municipio de Gachalá**

13. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Gachalá, Cundinamarca, el 23 de octubre de 2026.

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: **Abogada OJC**	**VIVIANA RODRIGUEZ MORA**	
Reviso: **Coordinador OJC**	**MILTON EDUARDO PEÑA CAÑON**	
Aprobó: **SECRETARIO GENERAL**	**YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS**	

La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.